

Juan Merino

Juan Sanchez

Monico Zapata Juan<sup>co</sup> Encueta

Antonio Sanchez

Joaquin Pardo

S. S. presenten

sesion ordinaria del dia 25 de Julio de 1897.

D. Manuel Medina.

En la villa de San Javier a veinte y cinco de Julio de mil ochocientos

" Javier Merino.

noventa y siete, siendo las ocho de su mañana, se reunieron en estas sa-

" José Hargueta.

las Capitulares, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Medina

" Joaquin Encueta.

Elizcandenas, los Sres. Concejales anotados al margen, con objeto de ce-

" Ant<sup>o</sup> Sanchez

lebrar la sesion de este dia. Abierta que ha sido por el Sr. Presidente,

" Juan Sanchez

se dio principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada por

" Monico Zapata.

unanimidad. A seguida se leyeron los Decretos Oficiales y demas or-

" Juan<sup>co</sup> Encueta

denes recibidos desde la anterior acordandose el cumplimiento

de los que asi lo exigieren.

Policia urbana

Por el Sr. Secretario se dio lectura a una instancia de D. Juan Davela vecino de Cartagena en solicitud de obras en una de las porcelas de los herederos de D. Fulgencio, lo que en el poblado de los Estrechos de este termino municipal, previo el oportuno informe de los arbitros eventuales y demas tramitacion legal, la Corporacion por unanimidad acuerda, que, por la Alcaldia se le expida la oportuna licen-

igual

cia al referido Sr. Davela previo informe del maestro de obras y pago de derechos. Por el Sr. Alcalde se hizo presente a la Corporacion que siendo cargo concejal el de Depositario de estos fondos y habiendolo cesado el Concejal D. Fernando Zapata Jimenez que nunca desempeñandolo, se estaba en el caso de nombrar dicho cargo de entre los Sres. Concejales habiendo acordado, por unanimidad, el nombramiento a favor del Concejal D. Antonio Sanchez Egea el que aceptó dicho cargo.

Depositario.

Cé se

Por el repetido Sr. Alcalde se hizo presente a la Corporacion que con fecha 30 de Junio último había dejado su puesto de cuplo y sueldo al Sargento de carnes de esta villa D. Esteban Nicañal tras por las muchas faltas de asistencia al matadero y plaza y que con arreglo al caso 6.º del art. 114 de la ley municipal vig. se proponia al Ayuntamiento en esta sesion, la Corporacion por las razones antes expuestas acordó censurar la conducta del Sr. Alcalde y

